



DESARR01Asunto: Solicitud de contratación a través de adjudicación directa por monto, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones

La Dirección de Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; al tiempo de determinar conveniente realizar un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la contratación del Servicio de Capacitación del curso "Operador de Mercado de Dinero", a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D. (SHF), por lo que solicito su valioso apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

La prestación del servicio de capacitación estará orientada a proporcionar y fortalecer conocimientos e incrementar las habilidades necesarias para desempeñar las labores encomendadas y maximizar el rendimiento del personal de la SHF, conforme a la Detección de Necesidades de Capacitación.

Investigación de mercado

Documento anexo.

Procedimiento de contratación solicitado

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y 42 de la LAASSP.



2023
Francisco
VILA

Motivación

Los costos obtenidos de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección a mi cargo, reflejan montos a contratar dentro de la norma aplicable, aunado al hecho de que en el caso de implementarse un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se obtendrían costos similares, con lo que se evita la distracción de recursos humanos y materiales, optimizando los tiempos de contratación.



SHF requiere fortalecer conocimientos e incrementar las habilidades necesarias para desempeñar las labores encomendadas y maximizar el rendimiento del personal, por lo que se ha detectado la necesidad de la contratación del servicio de capacitación con terceros, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), con la finalidad de contar con la mejor opción disponible.

De igual manera, se requiere la capacitación para elevar el nivel de conocimientos y productividad del personal que presta sus servicios; en este contexto, atender lo previsto en la Detección de las Necesidades de Capacitación del personal adscrito a las Unidades Administrativas de SHF y, con base en la misma, llevar a cabo el Plan Anual de Capacitación, dando seguimiento a su desarrollo e implementación, a través de la Subdirección de Recursos Humanos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción

De conformidad con el artículo 42 de la LAASSP, a efecto de que se sigan las gestiones y procedimientos a que haya lugar, someto a su consideración la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que

representa la presente solicitud de contratación no excede los importes máximos de contratación, con base en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que, de implementarse un procedimiento de contratación, a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea. Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa solicitada, se optimizarían los tiempos de contratación.

- B) El procedimiento de contratación, propuesto bajo la modalidad de adjudicación directa implica para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto. Se obtendría también una optimización en el empleo de los tiempos hora-colaborador y ahorro de trabajo, entre otros. Las condiciones de pago serían contra la recepción de los entregables considerados para la presente

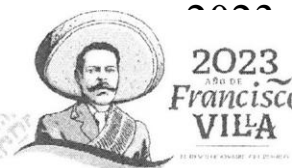
2



contratación, dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que el Prestador de Servicios ANÁLISIS Y DECISIONES RENTABLES, S.A. DE C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que, en las mismas condiciones de participación, es la única que presta las mejores condiciones para los servicios solicitados y, por ende, convenientes para los intereses de SHF.
- D) Resulta así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para contratar los servicios del curso "Operador de Mercado de Dinero", ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel prestador de servicios que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados que enriquecen su propuesta al costo más bajo posible.

Bajo la modalidad de adjudicación directa se estarían contratando los servicios requeridos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el



contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención; es decir, al ofertante que ofrezca, lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SHF.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 000/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación

La contratación que se solicita se realizaría con ANÁLISIS Y DECISIONES RENTABLES, S.A. DE C.V.

Vigencia del contrato

45 días a partir de la fecha de adjudicación, en los días acordados con la Subdirección de Recursos Humanos.

Datos generales que se requieren para el pago

Nombre o denominación social: ANÁLISIS Y DECISIONES RENTABLES, S.A. DE C.V.

HACIENDA

HIPOTECARIA

Administración y Operaciones

FEDERAL

Dirección Administración

RFC: ADR110223H4

Domicilio fiscal: Bosques de Chiapas No. 21 Col. Bosques de México,
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54050 Contacto:

Luis Edgar Gómez Morales

55 5398 5496

egomez@advantrade.com.

mx Banco: Banorte

Cuenta CLABE interbancaria: 072180002543080802

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

El dictamen de excepción a la Licitación pública se fundamenta en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 40 de la LAASSP:

Economía

SHF cuenta, dentro de su presupuesto autorizado, con los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al curso "Operador de Mercado de Dinero", dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el costo que propone el Prestador de Servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, al tiempo de cumplir con los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado, al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

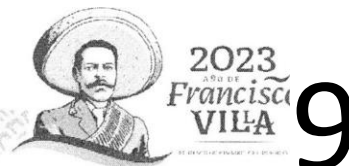
Eficacia

El contratar el curso "Operador de Mercado de Dinero", en los términos y condiciones indicados, implicará contar con el curso que permita fortalecer los conocimientos en el tema de las actividades diarias del capital humano de Sociedad Hipotecaria Federal.

Eficiencia

La contratación del Prestador del Servicio del curso "Operador de Mercado de Dinero", se realizará con estricto apego a lo establecido en la LAASSP, por lo que se puede afirmar que, con su contratación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidad cumplir satisfactoriamente con su programa de capacitación y las funciones que le son encomendadas en la materia, lo que se traducirá en el desarrollo eficiente en las capacidades sustantivas del personal.

2023



Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la LAASSP, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SHF, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se verificó que el Prestador de Servicios que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.



FEDERAL

Dirección Administración

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.



5



S

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA Sello y
firma de la Subdirección de Presupuesto FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

O 2 MAY 2023

SE CUENTA CON SUFICIENCIA SUP STAI PARTIDA

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal. 33401 \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:



de

Dirección Administración

Entregables

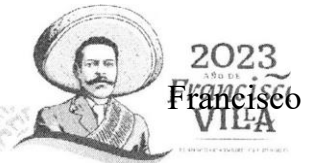
Entrega del servicio y el horario correspondiente para ello.

Los entregables y toda la información que se genere con motivo de la presente contratación, se entregarán vía correo electrónico a Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, a los correos electrónicos sbarrera@shf.gob.mx y rhcapacitacion@shf.gob.mx.

Condiciones específicas de entrega del servicio

El Prestador del Servicio deberá entregar todos y cada uno de los documentos que se generen con motivo de la presente contratación (calificaciones y constancias de participación) en formato electrónico, debiendo recabar acuse de recibo por ese mismo

6



HACIENDA

SOCIEDAD

Dirección General Adjunta de
Administración y Operaciones
Dirección Administración



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HIPOTECARIA
FEDERAL

medio y el visto bueno de Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, a favor de SHF.

El Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, de acuerdo con estos Lineamientos, será la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Asimismo, la Lic. Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, en lo que se refiere a la contratación del curso "Operador de Mercado de Dinero".

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

A. Curso "Operador de Mercado de Dinero"

Los plazos para la prestación de los servicios serán:

45 días a partir de la fecha de adjudicación, en los días acordados con la Subdirección de Recursos Humanos. Anticipo

No habrá anticipo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al Prestador de servicios a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que este se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Facturas



Operaciones Adjunta de

Dirección Administración

- I. El área responsable de recibir facturas será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, ubicada en Ejército



7
HIPOTECARIA
FEDERAL

Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, de 10:00 a 15:00 horas.

- II. Los documentos que deberán acompañar a la factura deberán ser los requeridos de acuerdo con la naturaleza del comprobante, en caso de ser comprobantes digitales deberán enviar los archivos PDF y XML correspondientes a los correos: sbarrera@shf.gob.mx, rhcapacitacion@shf.gob.mx y cdf@shf.gob.mx
- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien además será responsable de devolver a los proveedores la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos.

En caso de que se comunique a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en la(s) factura(s) o el documento que hubieren presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor(es), por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas irrimpedibles a la dependencia o entidad.

Con base en todo lo anterior, la contratación que nos ocupa es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento propuesto tendiente a concretarla.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023

HACIENDA

SOCIEDAO

Dirección General Adjunta de
Administración y Operaciones
Dirección Administración

Atentamente


Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

8

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590 Tel: 55 5263 4500

www.gob.mx/shf



México,

4500

2023

Francisco
VILLA